INFORME AL DESPACHO: MONTERÌA, MAYO 11 DE 2022.

Al despacho del señor juez informándole que la apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito enviado a través del correo institucional solicita la entrega de título judicial consignado por COLPENSIONES Y PORVENIR S.,A. por el pago de costas del proceso ordinario. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA-CÒRDOBA

CLASE DE PROCESO: Ordinario laboral.

DEMANDANTE: VILMA RUTH ARRIETA AVILA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICADO No.23001310500220l9-00086-00

MONTERIA, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante se ordene la entrega del título judicial consignados por COLPENSIONES y PORVENIR S.A. que corresponde al pago de las costas del proceso ordinario

Ahora bien, revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del Banco Agrario que se lleva en este despacho, se pudo constatar que existe a órdenes de este despacho los títulos judiciales No.824832 del 03 de diciembre de 2021, por la suma de $877.803 a favor de la demandante, consignado por COLPENSIONES y el titulo No.835392 del 10 de

diciembre de 2021 por la suma de $877.803 a favor de la demandante, consignado por PORVENIR S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, se ordenará hacer entrega a la Dra. **ELIANA MOSALVE UPEGUI,** apoderada judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 1 del cuaderno principal del expediente de los títulos judiciales No.824832 del 03 de diciembre de 2021, por la suma de $877.803 a favor de la demandante, consignado por COLPENSIONES y el titulo No.835392 del 10 de diciembre de 2021 por la suma de $877.803 a favor de la demandante, consignado por PORVENIR S.A. , por concepto de pago de costas procesales fijadas en las sentencias de primera instancia dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ENTREGAR a la Dra. **ELIANA MOSALVE UPEGUI,** identificada con la C.C. No.43.580.711, en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 1 del cuaderno principal del expediente de los títulos judiciales **No.824832 del 03 de diciembre de 2021, por la suma de $877.803** a favor de la demandante, consignado por **COLPENSIONE**S y el titulo **No.835392 del 10 de diciembre de 2021 por la suma de $877.803** a favor de la demandante, consignado por **PORVENIR S.A**., por concepto de pago de costas procesales fijadas en las sentencias de primera instancia dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe89b3041fe1428374cc5f4c2984c020b841018a4dde5777a8eb1a45f4b57b35**
Documento generado en 11/05/2022 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica